 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 23-2020	Única Versión Marzo 9 de 2020 <hr/> Página 1 de 4
---	--	--

“Por medio de la cual en el marco del Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado de la Universidad Central, se abre convocatoria para la selección de candidatos que se encuentren interesados en cursar estudios de doctorado o estancias cortas posdoctorales en las Universidades adscritas al convenio de cooperación educativa celebrado entre la Universidad Central y la Fundación Carolina”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 01 de 2016 del Consejo Académico se actualizan y unifican las normas relacionadas con el Componente de Apoyo a Estudios de Posgrados del Personal Académico de la Universidad Central.


Que el artículo 1º de la citada Resolución establece que la Universidad contará con un Programa de Desarrollo profesoral cuya finalidad es cualificar la capacidad académica de los profesores de la Universidad Central para garantizar una formación de alto nivel que aporte significativamente a los programas académicos que desarrolla la Institución.

Que el artículo 2º de la Resolución N.º 01 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 1º de la Resolución N.º 5 de 2019 del Consejo Académico, establece que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Universidad se otorgará apoyo financiero para cursar programas de formación avanzada en maestrías y doctorados.

Que el artículo 7º de la Resolución N.º 01 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 3º de la Resolución N.º 5 de 2019 del Consejo Académico, precisa que los apoyos de los profesores se otorgarán mediante convocatoria para cursar programas de maestría o doctorado en campos de conocimiento y previa satisfacción de las exigencias allí estipuladas.

Que mediante Resolución N.º 01 de 2018 del Consejo Académico, se crea el Comité de Desarrollo Profesoral y dentro de sus funciones se establece el diseño y seguimiento respectivo del Plan Anual de Formación Profesoral de la Universidad, a partir del análisis y evaluación de las necesidades y propuestas que presenten las Facultades, en coherencia con la Política de Desarrollo Profesoral y la disponibilidad presupuestal respectiva.

Que el 05 de abril de 2018, la Universidad Central celebró con la Fundación Carolina convenio específico de cooperación educativa para la concesión de becas en programas de doctorado y de investigación para profesores doctores destinadas a la formación en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores doctores.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 23-2020</p>	<p align="center">Única Versión Marzo 9 de 2020</p> <hr/> <p align="center">Página 2 de 4</p>
---	--	--

Que para la obtención de las becas referidas en el convenio, la Fundación Carolina lleva a cabo la apertura de convocatorias en diferentes áreas que son de interés para los profesores de la comunidad unicentralista, motivo por el cual en cumplimiento de lo estipulado en el artículo tercero del citado convenio se ve en la necesidad de hacer la apertura de la convocatoria en la Universidad para proponer a los candidatos interesados en obtener la cofinanciación correspondiente.

Por lo anterior,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Dar apertura a convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad Central para concursar por el beneficio de apoyo para la realización de estudios de doctorado o estancias cortas posdoctorales, en el marco de la Convocatoria 2020-2021 de la Fundación Carolina y el convenio suscrito con dicha entidad.

ARTÍCULO 2º. Naturaleza. Teniendo en cuenta la convergencia entre el convenio de cooperación educativa con la Fundación Carolina y la finalidad del Componente de Apoyo a Estudios de Posgrado, esta convocatoria busca seleccionar los candidatos que se postularán por parte de la Universidad Central a la Convocatoria 2020-2021 de la Fundación Carolina y ofrecerá los siguientes apoyos a los candidatos elegidos por dicha fundación:

1. Formación de doctorado: Comisión de estudios remunerada de tiempo completo (40 horas) durante un periodo de hasta tres (3) años, para profesores admitidos previamente en programas de doctorado en las Universidades adscritas al convenio con la Fundación Carolina y elegidos como beneficiarios de la Convocatoria 2020-2021 de dicha institución.
2. Estancias cortas posdoctorales: Comisión de estudios remunerada de tiempo completo (40 horas) durante un periodo de hasta tres (3) meses, para profesores que en el marco de su formación posdoctoral sean admitidos en estancias de investigación en las Universidades adscritas al convenio con la Fundación Carolina y elegidos como beneficiarios de la Convocatoria 2020-2021 de dicha institución.

ARTÍCULO 3º. Condiciones de la Convocatoria otorgada por la Fundación Carolina. La Fundación Carolina realiza apertura de la convocatoria abierta 2020-2021 para becas de doctorado y estancias cortas posdoctorales en las Universidades Españolas adscritas al convenio con la Fundación según los siguientes términos:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 23-2020	Única Versión Marzo 9 de 2020
		Página 3 de 4

Doctorados: <https://gestion.fundacioncarolina.es/programas/5163>

Estancias cortas posdoctorales: <https://gestion.fundacioncarolina.es/programas/5164>

ARTÍCULO 4º. Compromisos que contraen los profesores beneficiados con el apoyo. Los profesores que sean elegidos en la Convocatoria 2020-2021 de la Fundación Carolina deberán suscribir carta de compromiso con dicha entidad para la aceptación de la beca y convenio de reciprocidad académica con la Universidad Central en los términos y condiciones establecidos por la Resolución N.º 01 de 2016 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 5º. Requisitos de los candidatos para participar en la Convocatoria. Podrán postularse como candidatos a los beneficios de la convocatoria abierta 2020-2021 otorgada por la Fundación Carolina, los profesores de tiempo completo ratificados en la carrera que:


- Al momento de gestionar su postulación, la vinculación continua o discontinua acumulada con la Universidad debe ser de tres (3) años o más, durante los cuales haya realizado aportes reconocidos al desarrollo de la calidad académica de la unidad a la cual están adscritos.
- No hayan sido sancionados disciplinariamente en los últimos tres años.
- El resultado de sus dos últimas evaluaciones de desempeño haya sido satisfactorio.
- Hayan sido admitidos previamente en alguna Universidad Española adscrita al convenio con la Fundación Carolina en alguno de sus programas de doctorado Ver Listado.
<https://www.fundacioncarolina.es/formacion/becas-de-doctorado-y-estancias-cortas-posdoctorales/universidades-espanolas-participantes-en-el-programa-de-doctorado/>

Parágrafo 1. Se tendrán en cuenta como aportes a la calidad académica los siguientes: el desarrollo de proyectos y productos de investigación, creación, innovación o interacción social, la realización de proyectos de mejoramiento y desarrollo académico, o de desarrollo pedagógico sistematizados, o la producción de material para la docencia que haya sido puesto al servicio de los estudiantes y/o los profesores de la Universidad.

Parágrafo 2. Se priorizarán los apoyos para profesores que cursen programas de doctorado cuyo proyecto cuente con la co-asesoría de un profesor doctorado vinculado a algún grupo de investigación de la Universidad Central.

ARTÍCULO 6º. Procedimientos de selección. El procedimiento de selección de candidatos será el establecido en el Artículo 9º de la Resolución N.º 01 de 2016 del Consejo Académico, considerando el siguiente cronograma:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de convocatoria	10 de marzo de 2020

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 23-2020	Única Versión Marzo 9 de 2020
		Página 4 de 4

2	Presentación de su candidatura ante el Comité de la Unidad Académica en la cual anexe: *Carta solicitud de apoyo. *Aval del director de la Unidad Académica. *Constancia de aceptación del Doctorado. (Para doctorado) *Propuesta académica del programa al que aspira ingresar. (Para doctorado) *Constancia del líder del grupo de investigación al cual pertenece. *Para los casos en que aplique, carta del coasesor de conformidad a lo estipulado parágrafo 2º del artículo 5º de la presente Resolución. *Carta de invitación a realizar la estancia de investigación (Para posdoctorados) *Título de doctor (Para posdoctorados) *Hoja de vida.	Límite: 20 de Marzo de 2020
3	Presentación de postulados ante el Consejo de Facultad.	
4	Remisión de documentación <u>verificada</u> previamente por la Secretaría Académica y acta del Consejo de Facultad con las candidaturas aprobadas a la Secretaría Técnica de la Comisión de Apoyo a Estudios de Posgrado- Centro de Excelencia Profesorado.	Límite: 24 de Marzo de 2020
5	Evaluación de candidaturas y recomendaciones de apoyo por parte de la Comisión de Apoyo a Estudios de Posgrado y recomendación de apoyos.	Entre el 26 y 27 Marzo 2020
6	Cargue documentación plataforma.	Del 30 de marzo al 2 de Abril de 2020

ARTÍCULO 7º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria